

COMUNICADO

La Unidad de Recursos Humanos IRO JSU comunica que mediante Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA del 20 de junio del 2020 se ha aprobado el documento "Lineamientos para la adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 008-2017-SA y modificatorias".

De conformidad con el **numeral 6.3 Personal no comprendido** del citado Lineamiento, no se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente documento técnico los siguientes casos:

- a. Personal que ocupa cargo directivo o jefatural.
- b. Personal profesional administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- c. Personal profesional de la salud que pertenece a la Ley N° 235836.
- d. Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud regulado por la Ley N° 28561.
- e. Personal que realiza funciones de carácter temporal o de reemplazo.
- f. Personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
- g. Personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- h. Personal contratado por locación de servicios, servicios no personales, servicio de terceros o similares.
- i. Profesionales de la salud que realizan el SERUMS o la segunda especialidad mediante la modalidad formativa del Residentado.

En tal sentido, los servidores interesados en participar en el proceso de adecuación de cargos deben presentar la solicitud (Anexo 2) a que hace referencia el literal a. del numeral 7.1. de los Lineamientos. La solicitud puede ser presentada de manera virtual al correo RRHH@IROTRUJILLO.GOB.PE.

Asimismo, el interesado debe acreditar lo siguiente: i) Perfil del cargo, ii) Formación académica o experiencia no menor de tres (03) años en el cargo a la entrada en vigencia del D.U. N° 016-2020, para tal efecto debe considerarse lo siguiente:

- **Perfil del cargo.** - Deben acreditar los requisitos mínimos que establece el cargo asistencial al cual se adecuará, que se encuentra previsto en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias.
- **Formación académica o experiencia no menor de tres (03) años en el cargo que actualmente desempeña.** - En el caso que no se acredite la formación académica que establece el perfil del cargo asistencial, este requisito será suplido por una constancia o certificado de experiencia no menor de tres años en el desempeño i realización de la labor de soporte asistencial en los establecimientos de salud, a la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 016-2020.

En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA del 20 de junio del 2020, se publica a través de la página web institucional del IRO, lo siguiente:

- Listado nominal informado por la Dirección General de Personal de la Salud con la PEA identificada para el proceso de adecuación de cargos.
- Cronograma (Anexo 1).
- Formato de solicitud (Anexo 2)

Trujillo, 23 de junio del 2020



Unidad de Recursos Humanos IRO JSU